



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 5 de Octubre de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvalho, Espejo, Montt, Santa María, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 24 de Agosto último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Julio Echeverría Larrain; *igual grado en la de Medicina i Farmacia*, a don Jerman Aliaga Larrea i don Tomas Encina Troncoso, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Roberto Torretti Prohías recibió el título de *Injeniero Cívil en la Seccion de Hidráulica*.

El mismo señor Rector dijo que habia conferido los siguientes grados, por no haber habido sesion del Consejo, en las fechas que se indican: *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas*, 5 de Setiembre, don Manuel M. Forero; 7 de Setiembre, don Francisco González Barrera; *Licenciados en la de Medicina i Farmacia*, 7 de Setiembre, don E. Austreberto Vega Castro, don Leonidas Aguirre Araya,

don Buenaventura Cádiz González, don Alejandro Williams Prieto; *Médicos-Cirujanos*, 7 de Setiembre, don Ambrosio Arturo Penjean Mercado, don Agustín Stuardo Fóster, don Guillermo Richards Williams, don Alberto Nébel Herreros; *Farmacéuticos*, 7 de Setiembre, don Francisco Leon Marchal, don Oscar Greve Schlegel, don Ricardo Jara Covarrúbias.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,254

Santiago, 19 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,654.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«1.º Nómbranse los siguientes profesores para que durante el año en curso desempeñen las clases auxiliares de segundo i tercer años de preparatoria, creadas en el liceo de Santiago, por decreto número 1,098 de 5 de Junio último:

«A don Isaías Maturana, con doce horas semanales i con setecientos noventa i dos pesos de sueldo anual;

«A don Manuel 2.º Arancibia, con once horas semanales i con setecientos veintiseis pesos de sueldo anual;

«A don Máximo Guerrero, con once horas semanales i con setecientos veintiseis pesos de sueldo anual;

«A don Juan de Dios Galecio, con seis horas semanales i trescientos noventa i seis pesos de sueldo anual;

«A don Hugo Yanuskowski, con tres horas semanales i ciento ochenta pesos de sueldo anual;

«A don Jerman Langer, con tres horas semanales i ciento ochenta pesos de sueldo anual;

«A don Raimundo Lemaître, con seis horas semanales de frances i setecientos cincuenta pesos de sueldo anual;

«Páguese a los señores Maturana, Langer i Galecio a contar desde el 1.º de Junio último; al señor Yanuskowski desde el 2 del mismo mes; i al señor Lemaître desde el 4 del presente;

«2.º La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Emiliano Figueroa el sueldo que, a razon de setecientos cincuenta pesos al año, le co

responde por haber desempeñado las clases auxiliares de frances de la preparatoria del liceo Santiago, desde el 1.º de Junio último hasta el 1.º del presente.

«Impútese el gasto al ítem 17, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,311

Santiago, 26 de Agosto de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,794.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesion del 10 del presente,

«Decreto:

«Créase una clase de caligrafía para los alumnos del liceo de Valparaíso.

«El profesor de la espresada clase tendrá una renta anual de novecientos pesos i estará obligado a hacer nueve horas de clase por semana, distribuidas en tres secciones de alumnos.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio núm. 106.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,317

Santiago, 26 de Agosto de 1896

«Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,797.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el

acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 17 del presente,

«Decreto:

«1.º Suspéndese, por el presente año, la clase de Economía Política en el liceo de Valparaíso, que no cuenta con ningún alumno.

«2.º Suprímese el ítem 27 de la partida 2.ª del presupuesto especial del liceo de Valparaíso que consigna el sueldo de setecientos cincuenta pesos para el profesor de la clase a que se refiere el núm. 1.º del presente decreto.

«Descárguese en la cantidad correspondiente la partida 31 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que digo a V. en contestación a su oficio núm. 107.

Dios guarde a Vd.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,374

Santiago 1.º de Setiembre de 1896

Hoy se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,842.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de cincuenta i siete pesos veinte centavos por franqueo de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD enviados al extranjero i correspondientes al mes de Junio último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,399

Santiago, 2 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,853.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo del Consejo de Instruccion Pública, celebrado en vista de la peticion formulada por la Facultad de Medicina i Farmacia, para que se reforme el reglamento de ayudantes de las clases de medicina,

«Decreto:

«Sustitúyense los artículos 3.º, 4.º, 5.º i 6.º del reglamento de ayudantes de las clases de medicina de 2 de Noviembre de 1886, por los siguientes:

«ART. 3.º Los ayudantes serán nombrados a propuesta del Rector de la Universidad, previa audiencia del profesor respectivo, o por concurso, si así lo desea el profesor.

«ART. 4.º Los empleos de ayudantes serán ocupados por personas que en el momento de su nombramiento sean alumnos de la Escuela.

«No obstante, el nombramiento de ayudante de la clase de farmacia puede recaer en un farmacéutico.

«ART. 5.º Una misma persona no podrá desempeñar a la vez el empleo de ayudante i el de prosector, ni dos empleos de ayudante.

«ART. 6.º La duracion de los empleos de ayudante será de dos años, pudiendo ser reelejido por un segundo período i hasta por un tercero los de las clases de física, química, zoolojía, botánica, farmacia, fisiolojía e histolojía.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. para su conocimiento i en respuesta de su oficio número 129.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,424

Santiago, 2 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,877.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Mientras se nombra profesor para las clases de historia i jeografía

del liceo de Antofagasta, vacante por renuncia de don Julio Pizarro E., que las servía, continuará prestando sus servicios don Agustín Figueroa, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Continúesele pagando el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,469

Santiago, 3 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,905.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de mil doscientos veintinueve pesos cuarenta i un centavos por la impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, correspondientes al mes de Junio último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,451

Santiago, 7 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,890.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Juan de Dios Quijada del empleo de profesor e inspector del curso preparatorio en el liceo de

Talca; i se nombra para que sirva dicho empleo al normalista, actual preceptor de la escuela número 4 de Iquique, don Marco Aurelio Arriagada, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,602

Santiago, 24 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,998. — Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Bernardo Göhter del empleo de profesor de la clase de canto i gimnasia del segundo año C. de la preparatoria del liceo de Valparaiso; i se nombra para que sirva dicho empleo, interinamente, al normalista don Victorio Lavarello, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Adolfo Ibáñez.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,614

Santiago, 24 de Setiembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,110. — Visto el oficio que precede,

Decreto:

«Nómbrese a don Bernardo Göhter profesor interino de las clases auxiliares de caligrafía del liceo de Valparaiso, creadas por decreto número 1,794, de 26 de Agosto último.

«Páguesele el sueldo correspondiente, imputándose el gasto al ítem 17, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo que digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,607

Santiago, 28 de Setiembre de 1896.

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,003.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

Decreto:

Acéptase a don Carlos E. Alba la renuncia que presenta del empleo de profesor de relijion del liceo de Tacna; i se nombra para que lo sirva interinamente a don Moises Astete P., propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Adolfo Ibáñez.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza L.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del mismo Ministerio, datada el 11 de Setiembre último, en que trascribe un decreto supremo de igual fecha por el cual se sustituyen los artículos 2.º, 6.º, 7.º i 8.º del reglamento de exámenes anuales del curso de medicina, en conformidad a lo acordado por el Consejo en sesion de 24 de Agosto, i se hizo presente que tanto en esa trascripcion como en la publicacion del decreto hecha en el DIARIO OFICIAL correspondiente al 15 de Setiembre, faltaban varias frases del artículo 8.º

Se acordó hacer las jestioncs necesarias para que cuanto ántes se llevara a efecto la rectificación del error apuntado.

2.º del siguiente oficio:

NÚM. 2,575

Santiago, 29 de Setiembre de 1896.

«La Gobernacion de Panamá, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha formulado el deseo de que nuestro Gobierno conceda dos o tres becas en el Instituto Pedagógico para jóvenes istmeños que perfeccionen sus estudios en aquel establecimiento.

«Este Departamento ha resuelto acceder a esta peticion; i al efecto, desea que V. se sirva trasmitirle un reglamento que indique las condiciones de admision i las demas que sirvan de base para concesiones análogas a Gobiernos Sud-Americanos.

«Dios guarde a V.

Adolfo Ibáñez»

Al Rector de la Universidad.

Se acordó contestarlo, como se hizo en oficio de 9 de Junio último referente a la concesion de becas para jóvenes costarricenses en el referido establecimiento.

3.º De un oficio de la Facultad de Medicina en que propone se modifique el reglamento de exámenes de promocion en el sentido de que se exija el ramo de química fisiológica, patológica i toxicología experimental entre *los ramos jenerales* del tercer año.

Se dejó este asunto para considerarlo mas tarde.

4.º De varios oficios en que diversos rectores de liceos envian los datos reglamentarios sobre asistencia de profesores i matrícula de alumnos.

Pasaron en informe a las comisiones respectivas.

5.º De un oficio del Rector del colejio de San Ignacio, de Santiago, en que consulta si, al tenor del acuerdo celebrado en sesion de 4 de Noviembre de 1895, los alumnos que han sido aprobados en historia griega tendrán que rendir nuevamente este exámen con el de historia romana.

Se acordó contestarle que no era necesario rendir nuevamente ese exámen.

6.º De una solicitud de la Sociedad de Farmacia para que, por los motivos que indica, se reglamente el ejercicio de la profesion de farmacéutico en consonancia con las ideas que espresa.

Pasó en informe al decano de medicina.

El señor Rector Barros Arana presentó las cuentas de gastos originados por la publicación e impresión de la obra que, con el título de «Estudios sobre la flora de Juan Fernández», ha compuesto el señor don Federico Johow, profesor del Instituto Pedagógico.

El señor Rector, con este motivo, dió una suscinta noticia de la obra que forma un volúmen de 300 pájinas impresas i acompañadas de mapas, láminas i grabados, i que revela en su autor un conocimiento profundo de la materia que trata.

Se acordó solicitar del Ministerio del ramo el pago de dichas cuentas, en virtud de la autorizacion que, para contratar la impresión de la obra, se confirió al señor Rector en sesion de 15 de Abril del año anterior.

Con lo cual se levantó la presente.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario jeneral.

Sesion de 12 de Octubre de 1896

Fué presidida por el Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Renjifo, Santa María, Prado, Varas i el Secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 5 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Cárlos Casanueva Opazo, el cual recibió el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente, i previo juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Daniel E. Feliú Hurtado recibió el título de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios.

NÚM. 2,719

Santiago, . . de Octubre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,069.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese al profesor de Derecho Internacional del liceo de Con-